



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

III. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

 MTR. OSWALDO JOSÉ BLANCO COVARRUBIAS, DIRECTOR DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO DEL OFICIO SGPA-DGZFMTAC-5660/2018 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 139/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de enero de 2019.

EXPEDIENTE: 53-38790

C.A.:16.27S.714.1.3-92/1999

BITACORA: 04/KW-0046/03/18

OF. N° SGPA-DGZFMTC-**3948** /2018

Ciudad de México, a

18 SEP 2018

LIC. LUIS ENRIQUE MENA CALDERÓN
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Av. Prolongación Tormenta N° 11, por Flores
Col. Las Flores, C.P. 24097
Campeche, Campeche

P R E S E N T E

Me refiero al expediente administrativo al rubro citado, dentro del cual el C. **VICTOR MARCELO HERNÁNDEZ ORTIZ**, presentó Solicitud de Cesión de Derechos respecto del Título de Concesión N° **DGZF-226/01**, en favor de la C. **REBECA TREVIÑO ALFARO**.

— Al respecto, anexo al presente sirvase encontrar en original con firma autógrafa, las Resoluciones Administrativas N° **2750** /2018, de fecha **18 SEP 2018**, y N° **2751** /2018, de fecha **18 SEP 2018**, por medio de las cuales se **AUTORIZA** la **CESIÓN** de los derechos de la Concesión referida y a su vez se **MODIFICAN LAS BASES** de la misma respecto del nombre del nuevo Concesionario, para todos los efectos legales a que haya lugar; razón por la cual se solicita de su valioso apoyo, a efecto de que se proceda a la entrega de ambos proveídos, salvo que se percate de la existencia de alguna causa debidamente justificada que lo impida.

Finalmente, mucho agradeceré que en apoyo a esta Dirección General, las constancias de notificación y/o entrega, sean turnadas a esta unidad administrativa dentro de los 5 días posteriores a su notificación.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL


DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG.



c.c.p. Archivo. - A fin de que se glose una copia del presente oficio en cada uno de los expedientes referidos en el Rubro del presente ocuro.


LALCIRV/S/EATC.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES
DE LA CONCESIÓN DGZF-226/01.

EXP: 53-38790

C. A.: 16.27S.714.1.3-92/1999

BITACORA: 04-KW-0046/03/18

NÚMERO DE RESOLUCION **2751** /18.

En la Ciudad de México, a **18 SEP 2018**

Visto el estado que guardan los autos que integran el expediente administrativo N° **53-38790** se emite la presente Resolución Administrativa.

RESULTANDO

- I. Que con fecha **20 de abril de 2001**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros expidió a favor del C. **JORGE ANTONIO LUGO CURMINA**, el Título de Concesión N° **DGZF-226/01**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **400.20 m²** de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el Km. 184+756 de la Carretera Federal 180, Matamoros-Puerto Juárez, tramo Champotón-Campeche, lugar conocido como La Ensenada, Municipio de Campeche, Estado de Campeche, así como las obras existentes en el área consistentes en **Casa de veraneo con recamara, estancia, balo, cocina, terraza, todo construido con cimientos de mampostería de piedra, zapata, dalas, castillos y traveses de concreto armado, muros de block, losa de viguetas y bovedilla de concreto armado, piso de concreto con terminado de mosaico, cisterna, fosa séptica y rampa**, exclusivamente para un uso de **Casa de Veraneo, sin autorización para realizar obras** y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **General**; con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **12 de junio de 2001**.
- II. Que mediante Resolución Administrativa N° **779/16**, de fecha **28 de junio de 2016**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, otorgó la Prórroga del Título de Concesión N° **DGZF-226/01**.
- III. Que mediante Resolución Administrativa N° **800/2017**, de fecha **28 de junio de 2017**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, Autorizó al C. **JORGE ANTONIO LUGO CURMINA**, ceder los Derechos y Obligaciones del Título de Concesión N° **DGZF-226/01**, en favor del C. **VICTOR MARCELO HERNÁNDEZ ORTIZ**.
- IV. Que mediante Resolución Administrativa N° **801/2017**, de fecha **28 de junio de 2017**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, Modifica las Bases y Condiciones del Título de Concesión N° **DGZF-226/01**, en lo referente al nuevo Concesionario reconociendo así al C. **VICTOR MARCELO HERNÁNDEZ ORTIZ**.
- V. Que en fecha **18 SEP 2018** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la Resolución Administrativa N° **2750** /2018, en cuyos términos se autorizó al C. **VICTOR MARCELO HERNÁNDEZ**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES

DE LA CONCESIÓN DGZF-226/01

EXP: 53-38790

C. A.: 16.27S.714.1.3-92/1994

BITACORA: 04/KW-0046/03/18

ORTIZ, ceder la totalidad de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión N° DGZF-226/01, en favor de la C. **REBECA TREVIÑO ALFARO**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I, XIV, XV y XXIX del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el Tercero Transitorio del acuerdo por el que se da a conocer los formatos de los tramites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; autorizó al C. **VICTOR MARCELO HERNÁNDEZ ORTIZ**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones del Título de N° DGZF-226/01, en favor de la C. **REBECA TREVIÑO ALFARO**; respecto de una superficie de **400.20 m²** de zona federal marítimo terrestre; como quedó referido en el Resultando VI de la presente resolución.

En este sentido la C. **REBECA TREVIÑO ALFARO**; resulta ser el nueva concesionario de la superficie localizada en el Km. 184+756 de la Carretera Federal 180, Matamoros-Puerto Juárez, tramo Champotón-Campeche, lugar conocido como La Ensenada, Municipio de Campeche, Estado de Campeche, así como las obras existentes en el área consistentes en **Casa de veraneo con recamara, estancia, balo, cocina, terraza, todo construido con cimientos de mampostería de piedra, zapata, dalas, castillos y traveses de concreto armado, muros de block, losa de viguetas y bovedilla de concreto armado, piso de concreto con terminado de mosaico, cisterna, fosa séptica y rampa**, exclusivamente para un uso de **Casa de Veraneo, sin autorización para realizar obras** y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **General**

Motivo por el cual, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se deberá entender como **EL CONCESIONARIO** a la C. **REBECA TREVIÑO ALFARO**, quien, para todos sus efectos legales conducentes,



RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES

DE LA CONCESIÓN DGZF-226/01

EXP: 53-38790

C. A.: 16.27S.714.1.3-92/1994

BITACORA: 04/KW-0046/03/18

resultan ser el nuevo Titular de la Concesión N° **DGZF-226/01**.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al nuevo titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión N° **DGZF-226/01**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión N° **DGZF-226/01**, en virtud de lo cual, se tiene por reconocido como nuevo Titular de la Concesión a la C. **REBECA TREVIÑO ALFARO**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión N° **DGZF-226/01**, a la C. **REBECA TREVIÑO ALFARO**, se les denominará **EL CONCESIONARIO**; quien cuentan con un uso exclusivo para el uso de una superficie de **400.20 m²** de zona federal marítimo terrestre, localizada en el Km. 184+756 de la Carretera Federal 180, Matamoros-Puerto Juárez, tramo Champotón-Campeche, lugar conocido como La Ensenada, Municipio de Campeche, Estado de Campeche; así como las obras existentes en el área consistentes en **Casa de veraneo con recamara, estancia, balo, cocina, terraza, todo construido con cimientos de mampostería de piedra, zapata, dalas, castillos y traveses de concreto armado, muros de block, losa de viguetas y bovedilla de concreto armado, piso de concreto con terminado de mosaico, cisterna, fosa séptica y rampa**, exclusivamente para un uso de **Casa de Veraneo, sin autorización para realizar obras** y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **General, localizada**.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **EL CONCESIONARIO** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Se apercibe a la C. **REBECA TREVIÑO ALFARO**, que no podrá variar el uso, condiciones o disposiciones, realizar construcciones o cualquier acto no autorizado en el Título de Concesión N° **DGZF-226/01**, sin la previa autorización de esta Dirección General.

QUINTO.- Se informa a la C. **REBECA TREVIÑO ALFARO**, que deberá realizar ante la autoridad fiscal correspondiente el pago de derechos por concepto de "cesión de la concesión entre particulares", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos; y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a la C. **REBECA TREVIÑO ALFARO**, y/o la C. Martha Eugenia Guadalupe Buenfil Berrón, autorizada para oír o recibir todo tipo de notificación, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES
DE LA CONCESIÓN DGZF-226/01**

EXP: 53-38790

C. A.: 16.27S.714.1.3-92/1994

BITACORA: 04/KW-0046/03/18

que se ubica en \

asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

SEPTIMO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

OCTAVO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento al concesionario que el expediente que nos ocupa se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11320, Ciudad de México.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**



DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG.



LAC/IRVS/EATC.